



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Trece de octubre de Dos Mil Veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00269-00

En el proceso Ejecutivo Laboral promovido por JOSÉ LUBIEL VILLADA BEDOYA en contra de JOSÉ LIBANEL LÓPEZ MORALES., en atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante se ACTIVA el presente proceso. Ahora bien, allegado el avalúo del bien embargado, se dispone correr traslado del mismo por el término de diez (10) días conforme se encuentra establecido en el numeral 2° del artículo 444 del CGP para que los interesados presenten sus observaciones.

Igualmente, se incorpora y se pone en conocimiento de las partes el informe del bien inmueble secuestrado aportado por el perito secuestre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 174
Hoy 14 de octubre de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33c738d780bc8df06b607bed03b1493721aaa6cf64f6d0c15e4a4003c333b864**

Documento generado en 13/10/2022 03:43:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>